



Buenos Aires, 22 de octubre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 1088 /2012

**VISTO:**

La presentación de la agente Carolina Lemos, la Res. CM N° 337/12 y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Carolina Lemos, escribiendo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8 solicita el otorgamiento de viáticos, pasajes, y matrícula para concurrir al evento académico: El derecho ambiental ante la globalización: instrumentos para la protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, a realizarse en España, del 7 al 24 de enero de 2013.

Que conforme lo establecido en el Art. 5° de la Res. CM N° 337/2012 la asignación de viáticos será competencia de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, previo dictamen del Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, en cuanto al mérito académico o institucional del evento a concurrir y del Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones en cuanto a la conveniencia económica del gasto.

Que en virtud de ello, tomó intervención la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, quien dictaminó desfavorablemente mediante Dictamen Pres. N° 44 CFIFEyPJ.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones mediante Dictamen Pres. CAFITIT N° 40/2012 propone a esta Presidencia no hacer lugar a la solicitud de viáticos de la agente Carolina Lemos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: No hacer lugar a la solicitud de viáticos efectuada por la agente Carolina Lemos, para asistir al evento académico: El derecho ambiental ante la globalización: instrumentos para la protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, a realizarse en España, del 7 al 24 de enero de 2013.

Art. 2º: A los efectos de la rendición de cuentas, el beneficiario deberá cumplimentar lo establecido en el Art. 11 del Anexo I de la Resolución CM N° 337/2012.

Art.3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la agente Carolina Lemos, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1088 /2012

Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires